

**ALCALDE PERIDO CONSTITUCIONAL 2001 - 2004**  
**LUIS GONZAGA LEYTON BEDOYA – ALCALDE**

**ACUERDOS APROBADOS POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2001**

**PRESIDENTE**

**JOSE HERNAN CARDONA**

• **ACUERDO 003**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

El Honorable Concejo Municipal de Alcalá valle del Cuaca, en uso de sus facultades constituciones y legales y

CONSIDERANDO

a) Que, una de las necesidades mas sentidas por la comunidad educativa del colegio San José es la ampliación de la planta física del mismo.

b) Que, para dicha ampliación no cuenta con los terrenos disponibles para tal fin.

POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALCALA VALLE DELCAUCA

ACUERDA.

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al señor Alcalde para comprar las viviendas, de la señora Doris Trujillo, aledaña al Colegio San José, previo el lleno de los requisitos, según la ley 80. Hasta por el monto de \$28.000.000.00 Millones de Pesos.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al señor Alcalde, para efectuar las modificaciones (presupuestales, creación de rubro y traslados presupuestales) para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y tiene una vigencia de 6 meses

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal a los 5 días del mes de abril de año 2001

JOSE HERNAN CARDONA  
Presidente H.C.M

AMPARO PEREZ GIRALDO  
Secretaria H.C.M

**ACUERDOS APROBADOS POR EL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2002**

**PRESIDENTE**

**ISSA FRANCISCO BENDECK**

• **ACUERDO No. 014**

POR MEDIO DELCUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE PARA COMPRAR UN VEHICULO PARA LA

RECOLECCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ALCALA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALACALA VALLE DEL CAUCA Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

a) Que, luego que el Honorable Concejo Municipal de Alcalá, autorizará al señor Alcalde para vender el parque automotor de propiedad del Municipio, por el pésimo estado en que se encontraba.

b) Que, el proyecto que adelanta el Municipio en el manejo integrado de los residuos sólidos, requiere de un vehículo que pueda efectuar la recolección y el transporte de los residuos para su disposición final.

c) Que, por ello se hace necesario comprar un vehículo (volqueta) de seis metros, para la recolección y disposición final de los residuos sólidos en el Municipio de Alcalá.

POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALCALA VALLE

ACUERDA

ARTICULO RIMERO. Autorizar al señor alcalde municipal para comprar una volqueta nueva de seis



• **ACUERO No. 008**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE PARA DAR EN COMODATO UNA EDIFICACIÓN QUE HACE PARTE DEL COLEGIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ALCALA

El Honorable concejo Municipal, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

a) Que existe una edificación nueva aledaña al Colegio San José que pertenece al mismo.

b) Que, para una mejor distribución del espacio de la actual infraestructura del Colegio San José, se requiere ubicar la comunidad vicentina quien dirige el colegio, en la nueva construcción efectuada por el Municipio.

c) Que, para entregar dicha edificación en comodato se requiere autorización del Honorable Concejo Municipal.

POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDA

Articulo Primero. Autorizar al señor Alcalde Municipal para entregar en comodato una edificación contigua al colegio San José que pertenece al mismo, a la comunidad Vicentina, encargada a la dirección del Colegio.

Articulo Segundo. Dicha edificación consta de dos plantas y tiene un área aproximada de 229 metros cuadrados.

Articulo tercero. Dicho comodato, deberá suscribirse hasta por 5 años y prorrogables hasta por el mismo termino.

Articulo cuarto. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de sanción y publicación,

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado En el salón del Honorable Concejo Municipal de Alcalá valle del Cauca a los 25 días del mes de agosto del año 2003.

JOSE HERNAN CARDONA  
Presidente H.C.M

AMPARO PEREZ GIRALDO  
Secretaria H.C.M

• **ACUERDO No. 016**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCE AUTORIZCIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA VENDER UN LOTE DE TERRENO CONTIGUO AL BARRIO LA Balsa DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA.

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

a) Que, la ONG "SERVEI SOLIDARI I MISSIONER SSIM" presento la propuesta de construir un hogar infantil para atender niños de escasos recursos económicos de estrato I Y II de Alcalá.

POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALCALA VALLE DEL CAUCA

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para vender un lote de terreno de 16.419 m<sup>2</sup> ubicado a un lado del barrio la Balsa del Municipio de Alcalá Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO. En caso que el lote y la edificación no se destinen a las propuestas echas por la ONG ( SSIM”) deberá ser devuelto el lote con sus mejoras sin ningún costo.

ARTICULO TERCERO. La escritura y la promesa de compra venta antes de firmarse deberá pasar por el Honorable Concejo Municipal y deberán incluir todas las cláusulas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de sanción y publicación

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable concejo Municipal de Alcalá Valle del Cauca a los 3 días del mes de septiembre de 2003

JOSE HERNAN CARDONA  
Presidente H.C.M

AMPARO PEREZ GIRALDO  
Secretaria H.C.M

• **ACUERDO No. 020**

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 016 DE 2003 EN EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL

SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA VENDER UN LOTE DE TERRENO CONTIGUO AL BARRIO LA BALSA.

• **ACUERDO No. 021**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN CUANTO SE REFIERE AL LOTE DE TERRENO CONTIGUO AL BARRIO VILLA FERNANDA DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

a) Que, son fines esenciales del estado servirle a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que afecta y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación Defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

b) Que, corresponde al Concejo Municipal, según el Art. 313 inciso 3 de la actual Constitución Nacional: "Autorizar al señor Alcalde para celebrar contratos pro

temperé, precisas funciones de las que corresponde al Concejo”

c) Que, según el concepto de democracia participativa según el estado social de derecho que busca simultáneamente que el estado provea a la satisfacción de la necesidad social y que, a su vez, la sociedad civil participe en la consecución de dos fines estatales.

d) Que, las autoridades administrativas están precisamente instituidas para proteger a toda persona en su vida, entendida en su sentido amplio como “vida Plena” Nuestro caso, velar por la integridad física, síquica y espiritual, la salud, la recreación velar por el mínimo de condiciones materiales necesarias para que existencia de la niñez Alcaláína sea digna.

e) Que para darle el desarrollo, a lo anteriormente expresado la ONG “SERVEI SOLIDARI I MISSIONER SSIM”, presento la propuesta que construir un hogar infantil para atender niños de escasos recursos económicos de estrato 1 y 2 del Municipio de Alcalá.

f) Que la ONG “SERVEI SOLIDARI I MISSIONER SSIM”, basa su filosofía en propender para logra familiar autónomas, efectivas, solidarias; en fin, formar seres integrales que tengan la capacidad de generar en sus familias espacios mas adecuados para el desarrollo integral, tanto del mismo grupo como de

la sociedad en general, ofreciendo programas de educación, salud, nutrición, capacitación, deporte, recreación cultural, buscar incidir en Colombia sobre todo en la formación de niños y jóvenes potenciado la educación escolar y familiar.

g) Que se busca con ello, vincular a este Municipio el programa ofrecido por la ONG "SERVEI SOLIDARI I MISSIONER SSIM" para beneficiar exclusivamente a la población infantil de nuestro territorio y a su vez, en compensación para que exista plena efectividad de dicho programa y se concrete la materialización del mismo, el municipio deberá entregar un terreno que contiene las siguientes características, lote con topografía relativamente plana y cuya extensión corresponde a 11.500 metros cuadrados aproximadamente, esta edificación se encuentra provista de un sistema de cimentación corrida (aproximadamente 126 metros lineales), con zapatas y vigas de contraposición de asentamiento en T invertida. Sus especificaciones técnicas y requerimientos técnicos de diseño están sujetos al código de sismo resistencia de 1984.

POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, ATENDIENDO LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al señor Alcalde Municipal para celebra contratos o convenios con la ONG "SERVEI SOLIDARI I MISSIONER SSIM", según los fines establecidos dentro de los considerándooos, por un termino de seis meses.

ARTICULO SEGUNDO. Exigir de la ONG "SERVEI SOLIDARI I MISSIONER SSIM, que entes de finalizar las facultades pro temperé concedidas al señor Alcalde se de inicio a la obra que ha sido objeto de ofrecimiento.

ARTICULO TERCERO: Comprometer por parte del señor Alcalde a la ONG ""SERVEI SOLIDARI I MISSIONER SSIM, a través de una figura jurídica correspondiente para que en caso de que esta institución no cumpla con lo ofrecido por parte del municipio se recuperen los terrenos con las obras ejecutadas, sin ningún costo, o sea que las mejoras allí plantadas accederían al terreno recuperado.

ARTICULO CUARTO. El contrato o convenio que concretice la escritura publica, antes de firmarse deberá ser revisada por el Honorable Concejo Municipal, a fin de verificar las conveniencias y legalidad de este.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de sanción y publicación.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Honorable Concejo municipal de Alcalá Valle del Cauca a los diez ocho diez (18) del mes de noviembre de 2003.

JOSE HERNAN CARDONA	ROBERTO GOMEZ OCAMPO
Presidente H.C.M	Vicepresidente H.C.M

HAROLD WILSON ORTIZ	AMPARO PEREZ GIRALDO
2do. Vicepresidente	Secretaria H.C.M